

ASUNTOS LISTADOS (1 JDC Y 3 JG) TOTAL: 4 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-142/2026	Karlo Martín Samaguey Zamora	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada en el expediente TEEM-PES011/2026 , que, entre otras cuestiones, declaró la incompetencia material de dicho tribunal local para conocer del asunto, relativo a diversas publicaciones que causaron perjuicio a la parte actora; asimismo, dejó sin efectos el acuerdo de admisión de veintisiete de abril del presente año, y todo lo actuado con posterioridad en el expediente IEM-PES-04/2026 .	Procedimiento especial sancionador	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque las publicaciones fueron difundidas una vez concluido el proceso intrapartidario en el que participó; y no se acreditó su incidencia en algún derecho político electoral. Sostuvo que la eventual participación del actor en un futuro proceso electoral no actualizaba la competencia electoral.
2.	ST-JG-75/2026	Felipe de Jesús Alvarado Castro	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada en el expediente PSO/24/2026 , que declaró inexistentes las infracciones relativas al uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, actos anticipados de campaña y vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, atribuidos a la Presidenta Municipal de Tenancingo, Estado de México, y al partido Morena por culpa <i>in vigilando</i> .	Procedimiento sancionador ordinario Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	CONFIRMA La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al desestimar los agravios relativos la valoración probatoria que llevó a cabo la autoridad responsable; la alegada falta de agotamiento de líneas de investigación; así como también la supuesta inobservancia al principio de exhaustividad, en virtud de la aducida omisión de tener por acreditadas las infracciones objeto de la queja. Calificó infundados e inoperantes los agravios, porque fueron sustentados en premisas inexactas; aunado a que se observaron inconsistencias argumentativas.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
13 DE AGOSTO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
3.	ST-JG-58/2026	María del Carmen de la Rosa Mendoza	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada en el expediente PSO/18/2026 , que, entre otras cuestiones, declaró existente la difusión extemporánea de su Primer Informe de Actividades Legislativas; así como, la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.	Procedimiento sancionador ordinario	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque el acta circunstanciada mediante la cual se hizo constar la permanencia de la propaganda fue elaborada por personal debidamente habilitado; aunado a que contenía elementos suficientes de tiempo, modo y lugar para acreditar que el Primer Informe de Actividades Legislativas continuó difundándose fuera del plazo legal. Sostuvo que dicha difusión constituía una infracción independiente, cuya actualización no requería acreditar la promoción personalizada, ni demostrar una finalidad electoral. Consideró que el deslinde presentado en relación con las vinilonas no resultó suficiente para desvincularla, pues no estuvo acompañado de acciones eficaces y oportunas para verificar la existencia de la propaganda, o hacer cesar su difusión.
4.	ST-JG-70/2026	Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral del Estado de Colima	Sentencia dictada en el expediente PES-2/2026 , por la que declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas, consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, en vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, atribuidos a Rosa	Procedimiento especial sancionador Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar que el Tribunal local analizó correctamente todas las pruebas y el contexto de la controversia. Sostuvo que los agravios no demostraron errores en la resolución, pues por un lado pretendían incorporar de forma indebida nuevas pruebas, y por otro, el partido actor partía de una interpretación equivocada al confundir la

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
13 DE AGOSTO 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				María Bayardo Cabrera, y al partido MORENA.		comprobación de hechos con la existencia de una infracción electoral.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>